

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

*Modificación de la base décima de la convocatoria del II Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus.....*3915

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial de Policía Local.....*3916

ALDEA DEL REY

*Modificación puntual de la Ordenanza reguladora del Precio público por uso de instalaciones deportivas y piscina municipal.....*3918

CIUDAD REAL

*Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de prevención y sensibilización en materia de adicciones.....*3919

*Aprobación inicial del expediente nº 3/6-2020 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario.....*3921

*Aprobación inicial del expediente nº 3/5-2020 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario.....*3922

MEMBRILLA

*Aprobación inicial de la Cuenta General de 2019.....*3923

MIGUELTURRA

Aprobación inicial del expediente número 3/2020 de modificación de créditos,



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

*por concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario.....*3924

TORRALBA DE CALATRAVA

*Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia, durante los días 26 de junio al 12 de julio de 2020, ambos incluidos en el Primer Teniente de Alcalde.....*3925

*Exposición al público del expediente SEC/197/20 de aprobación de la ordenanza municipal de la edificación nº 1.....*3926

*Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa utilización de privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones de la Casa de Cultura....*3927

*Exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales.....*3928

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Procedimiento Ordinario 297/2019 a instancias de Manuel Marín Sánchez y otros... 3929

*Seguridad Social 203/2019 a instancias de Mutua Asepeyo.....*3931

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

*Procedimiento Ordinario 440/2019 a instancias de Mirela Marcu.....*3933

CIUDAD REAL - NÚMERO 3 BIS

Procedimiento Ordinario 0000774/2019 a instancias de Miguel Angel Palomares

*Román.....*3934

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CAMPO DE CALATRAVA - ALMAGRO

Medidas de protección y seguridad que se tomarán para la celebración de la Junta

*General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 24 de julio de 2020.....*3936

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

A fin de facilitar el pago de los programas presentados por los ayuntamientos y Eatims participantes, por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial, de fecha 25 de junio de 2020, se ha acordado modificar la base décima del II Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia de Ciudad Real para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus, que queda como sigue:

Décima.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resuelta favorablemente la solicitud.

Anuncio número 1504

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Aprobando el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso-opsición libre, turno de promoción interna, de dos plazas de Oficial de Policía Local de la plantilla del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Las Bases reguladoras de esta convocatoria fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 234, de fecha 9 de diciembre de 2019.

Asimismo se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2019, el extracto de las bases de la convocatoria y se abrió el plazo de presentación de instancias durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Observado error material en las bases de la convocatoria se publicó rectificación en el B.O.P. de Ciudad Real nº 11, de 17 de enero de 2020 y extracto en el B.O.E. de 7 de febrero de 2020, abriéndose de nuevo plazo para presentación de instancias.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo, conforme a lo previsto en la base tercera de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta, el Concejal delegado de Personal, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23/10/2019, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, con esta fecha,

Dispone:

Primero.- Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que queda como sigue a continuación:

- Aspirantes admitidos:

Ord.	Nombre y apellido	D.N.I.
1	DAVID MUÑOZ CORREAS	***6108**
2	JAVIER MARTÍNEZ PRADILLO	***5694**
3	SANTIAGO REDONDO RAMOS	***4375**
4	VICENTE LÓPEZ-SERRANO MORALEDA	***5769**
5	JOSÉ CARLOS ABENGÓZAR CÓRDOBA	***4536**
6	ADRIÁN VARGAS RABOSO	***3228**

- Aspirantes excluidos:

No existen aspirante excluidos.

Segundo.- El plazo para presentar alegaciones al listado provisional de aspirante admitidos y excluidos será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El mencionado listado se hará público asimismo en el Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Tercero.- Resueltas las reclamaciones de exclusión u omisión, o si estas no se producen finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, se dictará resolución en la que se establecerá lista definitiva de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal, lugar y fecha de la constitución del mismo y de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Bo-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

letín de la provincia de Ciudad Real, Tablón de anuncios y página Web de este Ayuntamiento.- El Con-
cejal Delegado de Personal, Antonio Rubén Cano Marín.

Anuncio número 1505

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y
normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa
expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local, con la delegación expresa efectuada por el Pleno Corporativo en fecha 27 de junio de 2019, se ha adoptado el acuerdo de modificación puntual de la Ordenanza reguladora del Precio público por uso de instalaciones deportivas y piscina municipal, con el siguiente detalle:

“Primero.- Aprobar los precios de uso de la Piscina Municipal para la temporada de verano 2020, con el siguiente detalle:

- * Entrada Infantil (de 5 a 14 años)
 - Días laborales: 1,00 euro.
 - Sábados y festivos: 2,00 euros.
- * Entrada adultos (más de 14 años):
 - Días laborales: 2,00 euros.
 - Sábados y festivos: 3,00 euros.
- * Bono de baños:
 - Bono de 15 baños infantil (de 5 a 14 años): 10,00 euros.
 - Bono de 15 baños adultos (a partir de 15 años): 20,00 euros.
 - Bonificaciones a los anteriores precios:
 - Reducción del 50% a Familias numerosas.
 - Reducción del 50% a mayores de 65 años.
 - Reducción del 50% a personas con minusvalía del 33% o superior.

Segundo.- Aprobar las normas de gestión de acceso a la piscina atendiendo a las indicaciones sanitarias y de gestión recaudatoria.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en otros medios municipales de información.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a los Servicios municipales para las actuaciones pertinentes”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

El Alcalde-Presidente, José Luis Villanueva Villanueva.

Firmado digitalmente.

Anuncio número 1506

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 512591.

Extracto de la resolución de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de prevención y sensibilización en materia de adicciones, dentro del marco del vigente plan municipal de adicciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de prevención y sensibilización en materia de adicciones, dentro del marco del vigente plan municipal de adicciones, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

También se encuentra publicado junto con los anexos correspondientes en el siguiente enlace:

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html>

Primero. Destinatarios.

Podrán participar y acogerse a las subvenciones las asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de entidades del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de proyectos, actividades o actuaciones relacionadas con el ámbito de trabajo en adicciones.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando experiencia y capacidad operativa.
- Disponer de domicilio social y/o delegación permanente en el municipio de Ciudad Real.

Segundo. Objeto.

Entre sus objetivos generales se encuentra el implicar de forma coordinada a todos los agentes sociales (ciudadanía e instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas) en la prevención y problemática asociada al consumo de drogas y otras conductas adictivas.

En esta misión común de llevar adelante los objetivos marcados dentro del vigente Plan Municipal de adicciones, se produce una relación bidireccional en la que el ayuntamiento tiene que apoyarse como recurso en el trabajo profesional que las entidades locales desarrollan en materia de adicciones y que redundará en la mejora del nivel de salud de los ciudadanos y ciudadanas de Ciudad Real, con especial atención al colectivo de adolescentes y jóvenes.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020 y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real nº 119 de fecha 25 de junio de 2020, y se encuentran publicadas en el siguiente enlace:

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuarto. Dotación económica.

La dotación económica destinada a la presente convocatoria es de 6.000,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312.48018 del Presupuesto General anual del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Ciudad Real por el conducto de la BDNS (Base de datos nacional de subvenciones), en base a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas por vía telemática en el siguiente enlace:

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html>,

sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 proyectos en la presente convocatoria 2020. El importe máximo a subvencionar por proyecto presentado será de 2.000,00 euros.

Son objeto de subvención proyectos que se puedan incluirse dentro de la línea estratégica de prevención y sensibilización del vigente Plan municipal de adicciones, preferentemente con contenido relativo a:

- Acciones y actuaciones de prevención y sensibilización en el ámbito familiar, educativo y comunitario.
- Acciones y actuaciones de prevención selectiva de adicciones dirigidas a adolescentes y jóvenes.
- Acciones y actuaciones de formación para padres y madres, profesorado de ESO, y otros profesionales del ámbito social y educativo, sobre habilidades para la prevención de conductas adictivas en adolescentes y jóvenes.
- El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/512591>

Anuncio número 1507

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/6-2020 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 26 de junio de 2020.- La Alcaldesa Accidental, Eva M^a Masías Avís.

Anuncio número 1508

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/5-2020 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 26 de junio de 2020.- La Alcaldesa accidental, Eva M^a Masías Asís.

Anuncio número 1509

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Informada favorablemente en Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local de 29 de mayo de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General de 2019, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Membrilla, a 22 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 1510

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, la aprobación inicial del expediente número 3/2020 de modificación de créditos, por concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, dicho acuerdo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno Corporativo.

Anuncio número 1511

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Delegación de la Alcaldía-Presidencia en don Daniel Talavera Talavera, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2020, y en virtud de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Delegar el ejercicio de esta Alcaldía-Presidencia, durante los días 26 de junio al 12 de julio de 2020, ambos incluidos, en la persona de D. Daniel Talavera Talavera, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por encontrarme fuera de la localidad.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al interesado, para que de forma expresa manifieste su conformidad con la Delegación conferida.

Tercero.- Publicar la presente Delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo establecido en los artículos citados con anterioridad.

Torralba de Calatrava, 25 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 1512

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA**

Exposición pública del expediente SEC/197/20 de aprobación de la ordenanza municipal de la edificación nº 1 de Torralba de Calatrava.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un período de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, la aprobación de la Ordenanza municipal de la edificación nº 1 de Torralba de Calatrava, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020 al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Torralba de Calatrava, 25 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 1513

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Exposición pública de la aprobación inicial de ordenanza fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, la aprobación de la Ordenanza Fiscal que abajo se relaciona, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020 al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa utilización de privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones de la Casa de Cultura de Torralba de Calatrava.

Torralba de Calatrava, 25 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 1514

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que abajo se relaciona, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020 al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Torralba de Calatrava, 25 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 1515

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000869.

PO Procedimiento Ordinario 297/2019.

Sobre Ordinario.

Demandantes: Manuel Marín Sánchez, María del Carmen Justicia Chamorro, Lorena Cerrillo Martínez, Jonathan Marín Justicia.

Abogado: Ricardo Gabriel García Carrasco.

Demandados: Car Garlic, S.L., FOGASA, Ajos Procoex, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Marín Sánchez, María del Carmen Justicia Chamorro, Lorena Cerrillo Martínez, Jonathan Marín Justicia contra Car Garlic, S.L., FOGASA, Ajos Procoex, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 297/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Car Garlic, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/12/2020 a las 9,45 y 10,15 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 10 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Car Garlic, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veinticinco de junio de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1516

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000589.

Seguridad Social 203/2019.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Mutua Asepeyo.

Abogado: Juan Manuel Sánchez Sánchez.

Demandados: FOGASA, TGSS, El Bodegón de Daimiel, S.L., I.N.S.S., María Josefa Infante Fernández de Marcos.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Mutua Asepeyo contra TGSS, FOGASA, El Bodegón de Daimiel, S.L., I.N.S.S., María Josefa Infante Fernández de Marcos, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 203 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a El Bodegón de Daimiel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/11/2020 a las 10,15 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 10, para la celebración de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a El Bodegón de Daimiel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a diecisiete de junio de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1517

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001318.
Procedimiento Ordinario 440/2019.
Demandante: Mirela Marcu.
Abogado: Javier Fernández Ajenjo.
Demandados: FOGASA, Gastronomía, S.L.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mirela Marcu contra FOGASA, Gastronomía, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 440/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gastronomía, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de septiembre de dos mil veinte a las once treinta horas al acto de conciliación y a las 12,30 horas al acto del juicio oral, en c/ Eras del Cerrillo, 3, Sala 14, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gastronomía, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintidós de junio de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1518

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3 BIS**

NIG: 13034 44 4 2019 0002292.

Modelo: 074100.

PO Procedimiento Ordinario 0000774/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante/s D/ña: Miguel Angel Palomares Roman.

Abogado/a: Francisco Mata Maeso.

Demandado/s D/ña: ENERGOYA S.L.

EDICTO

D/Dª Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 003 bis de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª Miguel Angel Palomares Roman contra ENERGOYA S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000774/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ENERGOYA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/7/2020 a las 10.45 Y 11:15 horas, en C/ Eras del Cerrillo 3, - Sala 013, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ENERGOYA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintiséis de junio de dos mil veinte.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1519

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

anuncios particulares

COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CAMPO DE CALATRAVA ALMAGRO AVISO IMPORTANTE

El pasado día 16 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 112 la Convocatoria a Junta General Ordinaria a celebrar en la localidad de Moral de Calatrava (Ciudad Real) el próximo día 24 de julio de 2020.

Debido a la necesidad de protección y de seguridad necesarias que hay que implementar se comunica a todos los usuarios, lo siguiente:

a) Se limitará el aforo de asistencia a 200 personas, por lo que será necesario acreditarse para el acceso a la Junta General.

b) Para la acreditación será necesario estar inscrito en el Censo de partícipes acreditando la personalidad mediante exhibición del D.N.I. y Poder en el caso de administradores y/o representantes.

c) Las acreditaciones de asistencia se expedirán en la sede de la Comunidad, sita en Rambla de San Lázaro número 15 de la localidad de Almagro (Ciudad Real), en horario de oficina de 9 de la mañana a 2 de la tarde de lunes a viernes y hasta el próximo día 17 de julio de 2020.

d) Se establecerán las debidas medidas de higiene y prevención exigidas, conforme a lo previsto en el Decreto 24/2020, de 9 de junio, sobre medidas de prevención, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En la ciudad de Almagro (Ciudad Real), a veintitrés de junio de dos mil veinte.- La Presidenta de la Comunidad de Usuarios de la MASb Campo de Calatrava, María de las Nieves Molina Roldan.

Anuncio número 1520

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>